

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

## Los auditores valoran positivamente la Ley de información no financiera y diversidad

14 de Diciembre de 2018



Las entidades tendrán que preparar un Estado de Información no Financiera (EINF) que contenga la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación de la entidad y el impacto de su actividad respecto de las mencionadas cuestiones.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, corporación que representa a los auditores, valora positivamente la Ley, aprobada ayer por el Congreso de los Diputados, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Esta Ley tiene como objetivo medir, supervisar y gestionar el rendimiento y el impacto de las compañías en cuestiones sociales, medioambientales y relativas al personal, brecha salarial, respeto de los derechos humanos, asuntos relativos a la lucha contra la corrupción y el soborno y, por ello, **las entidades tendrán que preparar un Estado de Información no Financiera (EINF) que contenga la información necesaria para comprender la evolución, los**

**resultados y la situación de la entidad y el impacto de su actividad** respecto de las mencionadas cuestiones.

También deberán utilizarse indicadores clave no financieros, que puedan ser generalmente aplicados, que cumplan las directrices de la Comisión Europea en esta materia y los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), debiendo mencionar en el EINF el marco utilizado para cada materia.

La divulgación de esta información servirá para identificar posibles riesgos para la sostenibilidad y aumentar así la confianza de los inversores, consumidores y sociedad en general.

### **Papel clave de las firmas de auditoría**

Las firmas de auditoría van a jugar un papel clave para garantizar la calidad de la información no financiera gracias a sus equipos multidisciplinares y capacitación técnica, ya que la Ley obliga a verificar la información, incluida en el EINF, por un prestador independiente de servicios de verificación.

Supone un enorme reto para los responsables de gobierno de estas entidades y para los profesionales que estas contraten **para realizar el trabajo de verificación debido al contenido de la información y el apretado calendario para dar cumplimiento a estas obligaciones.**

### **Empresas que tendrán que presentar este informe**

Las entidades con un número medio de empleados superior a 500 y que, o bien, sean EIP (con independencia de su tamaño), o bien, no siendo EIP tengan un tamaño grande (aquellas que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes: activo, cifra de negocios o número medio de trabajadores superior a 20 millones de euros, 40 millones de euros y 250 empleados, respectivamente).

Por otro lado, en el informe anual de gobierno corporativo, que publican las sociedades anónimas cotizadas, será necesario incluir la difusión de las políticas de diversidad de competencias y puntos de vista que apliquen a su consejo de administración, en temas como **la edad, el género, la discapacidad, la formación o la experiencia profesional.**

### **Cerca de 2.000 empresas españolas se verán afectadas**

Cerca de 2.000 empresas españolas se verán afectadas y en tres años la cifra podría duplicarse. Si estas entidades, obligadas por ley a elaborar este informe, no presentan o verifican la información no financiera, podría suponer la no inscripción en el Registro Mercantil de las cuentas anuales y el resto de información que las entidades están obligadas a depositar, con el consiguiente perjuicio para la entidad y sus administradores.

## Qué deben hacer las empresas para cumplir con la Ley sobre información no financiera y diversidad

El Proyecto de Ley sobre información no financiera y diversidad supondrá que las sociedades de capital y sociedades con más de 500 trabajadores que formulen cuentas consolidadas tendrán que reflejar en su informe de gestión los datos relativos al impacto medioambiental y social de todas sus sociedades dependientes, que serán además verificados por un tercero independiente.

El hecho de que la información reportada tenga que ser verificada por un tercero independiente incrementará, sin duda, la credibilidad y la confianza de las organizaciones ante los grupos de interés.

El año pasado 875 empresas españolas presentaron reportes de información no financiera, un 6% más que en 2016, y más del 40% de las empresas del Ibex 35 han verificado con un tercero dicha información presentada junto a sus últimas cuentas anuales en base a estándares internacionales, según un análisis realizado por EY.

Ante esta ley, hay cinco pasos que deben dar las empresas para cumplir con ella, y establecer una metodología clave para preparar correctamente dicha información, según el informe “Novedades sobre información no financiera y diversidad” elaborado por EY.

### Diagnóstico

Las empresas deben analizar cuáles son los requisitos del Proyecto de Ley que les faltan por cumplir e identificar si, además de la información sobre Políticas, están recopilando y publicando información sobre el rendimiento y los riesgos relacionados con aspectos medioambientales, sociales y relativos al personal, de derechos humanos, anticorrupción y soborno, así como sobre la sociedad en sus propias operaciones y en la cadena de valor.

El 71% de las empresas del Ibex 35 informa sobre el proceso de identificación de los asuntos clave para la compañía y sus grupos de interés, y el 20% reporta datos detallados sobre la identificación, evaluación y control de los riesgos no financieros, según un análisis de EY.

Del mismo modo, **el 50% de las empresas aporta datos sobre sus procedimientos para prevenir vulneraciones de los Derechos Humanos**. Y, por otro lado, el 77% de las empresas publica información sobre sus procedimientos o normas contra la corrupción y el soborno.

### Redacción de Políticas

En relación con los temas relevantes para los que aún no se ha formulado una Política en concreto, se debe determinar qué tipo de procesos o procedimientos se están aplicando en la compañía con carácter informal y así definir en qué casos se responderá a través de una Política formal, que deberá ser aprobada por el Consejo, o a través de una política a nivel operativo.

Así, se debe determinar si la Política será elaborada y se reportará sobre ella o, por el contrario, se explicará el motivo de su ausencia para la cuestión de que se trata.

## Medición de resultados

Es fundamental analizar el progreso de las políticas con indicadores de desempeño cuantitativos y compararlos en el tiempo. **Sólo el 34% de las empresas del IBEX 35 describe su estrategia de negocio con objetivos y métricas de seguimiento.**

## Reporting

Las empresas deben preparar y presentar un estado de información no financiera al mismo tiempo que el informe de gestión y si se fueran a omitir ciertas cuestiones por no considerarlas relevantes, el Proyecto de Ley exige justificar expresamente esta decisión. Para ello, es recomendable seguir ocho pasos a la hora de preparar el estado de información no financiera.

- **Gobernanza:** Es importante nombrar a un área o grupo de personas que se encargue de la elaboración de la memoria y de centralizar la información.
- **Materialidad de la información:** Se debe analizar los temas relevantes de la información no financiera que se van a incluir y definir las métricas e indicadores de desempeño cuantitativos a publicar para gestionar el desempeño y mitigar los riesgos asociados.
- **Petición y recogida de información:** A la hora de solicitar la información a las áreas previamente identificadas es conveniente establecer unas fichas que agrupen los datos cuantitativos de cada una de las áreas.
- **Análisis de la información recopilada:** Se recomienda analizar la correcta recopilación de los datos y, para ello, se sugiere involucrar a los responsables de auditoría interna con el fin de asegurar la calidad y fiabilidad de la información reportada.
- **Redacción del estado de información no financiera**
- **Verificación externa:** La información ofrecida deberá ser verificada por un prestador independiente de servicios de verificación.
- **Aprobación:** El estado de información no financiera deberá ser firmado por todos los administradores de la sociedad obligada a formular las cuentas y el informe de gestión y éstos serán los que respondan de la veracidad de los mismos. Si falta la firma de alguno de ellos se debe explicar la causa.
- **Publicación:** La divulgación del documento debe ser gratuita, en la página web de la compañía, durante los primeros seis meses desde la finalización del ejercicio y deberá permanecer disponible al menos durante cinco años.

## Verificación

El objetivo es obtener evidencias de que el estado de información no financiera está libre de cualquier error significativo.